



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y cámaras de comercio trabajarán para impulsar reindustrialización y turismo en las regiones

Bogotá, D, C, 14 de diciembre del 2024.

Con el objetivo de fortalecer los programas de reindustrialización, turismo y comercio exterior para los emprendedores y unidades productivas del país, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo trabaja en la reglamentación del artículo 98 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) para construir un nuevo modelo de financiación para estos programas, a través de recursos recaudados por las cámaras de comercio.

El propósito es lograr que las cámaras de comercio destinen parte de los recursos que reciben o administran por concepto de prestación de servicios públicos, delegadas por el Gobierno, a los programas y políticas definidos por la cartera de Comercio, Industria y Turismo.

Estos cambios están contenidos en un decreto reglamentario que acaba de salir para comentarios y que establece además que el aporte que realizarán las cámaras de comercio dependerá de la aplicación de la fórmula que se construyó.

La fórmula incluye información que reportan las cámaras de comercio a la Superintendencia de Sociedades en materia de ingresos públicos.

De igual manera, con la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social - RUES, se tendrá en cuenta la suma de comerciantes y establecimientos de comercio renovados y matriculados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

Con estos y otros valores, se definirá el aporte que debe realizar cada una de las cámaras de comercio a través de la fórmula establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el decreto reglamentario.

Es importante destacar que el nuevo aporte definido no comprometerá la financiación de los costos y gastos de estas organizaciones.

Además, se aplicará teniendo en cuenta la capacidad y disponibilidad de cada una de las cámaras, así como las prioridades de desarrollo empresarial de las regiones en donde están establecidas.

En este sentido, las cámaras de comercio con mayor capacidad de aporte a la financiación de los programas dispuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrán asociarse con aquellas que realicen menores aportes. Así, aquellas cámaras con mayor capacidad financiera podrán apoyar los programas que se ejecutan en las regiones que no cuentan con los recursos suficientes para ejecutar estas iniciativas.

En el documento quedó definido que, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, y mediante Circular Externa, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informará a las cámaras y al gremio que las representa, Confecámaras, los programas que deberán implementar en la siguiente vigencia.

Los aportes cumplirán el propósito de financiar la política de reindustrialización del país, los programas de turismo y comercio exterior, siempre con el objetivo de tener una sociedad más equitativa, permitiendo a las personas que no han tenido oportunidades, acceder a programas que les ayudará a crear y potenciar sus negocios.